

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DECLARA DECAÍDA A LA PERSONA CANDIDATA QUE SE CITA, SE ACUDE A LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE, SIGUIENDO A LAS QUE SUPERAN EL CONCURSO Y SE INDICA LA RELACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFERTAN INICIÁNDOSE EL PLAZO PARA SOLICITAR DESTINO EN EL CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE MÉDICO/A DE FAMILIA EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la página web del SAS el día 3 de mayo de 2024), se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia en centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y se anuncia la publicación de dichas listas.

Dicha Resolución establece en su Resuelve Sexto que aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la DA 37ª de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Y en el resuelve Séptimo se dispone «Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

Habiéndose aceptado por esta Dirección General de Personal, escrito de renuncia a continuar participando en el proceso selectivo presentado por la única persona candidata que figura en las listas definitivas de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso en base al apartado sexto de la citada Resolución de 2 de mayo de 2024, procede declararla decaída en sus derechos derivados del concurso convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en centros de Transfusión, Tejidos y Células, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y acudir a la relación complementaria de

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHMP5QH2HJLWRA7U9L5XMKJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo. Y ello, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubieran obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se acude a la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5.

De conformidad con lo establecido en las bases generales 10.1.2, 11 y 13 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre) y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Declarar decaída en sus derechos derivados del concurso convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en centros de Transfusión, Tejidos y Células, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a la persona que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, al haberse aceptado por esta Dirección General de Personal, escrito de renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

Segundo. Publicar como Anexo II de esta Resolución relación complementaria de las personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Médico/a de Familia en centros de Transfusión, Tejidos y Células, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHMP5QH2HJLWRA7U9L5XMKJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud, inclusive, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

- a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.
- c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado tercero, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	12/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHMP5QH2HJLWRA7U9L5XMKJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 13 de junio de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Octavo.- La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

ANEXO I
PERSONA ASPIRANTE DECAÍDA EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
SANTOS ORTIZ, RAFAEL	***9743**

ANEXO II
PERSONA ASPIRANTE A LA QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MUÑOZ NEGRO, MARIA DEL MAR	***7666**

ANEXO III
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MEDICO/A DE FAMILIA EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS			8
PROVINCIA	CÓDIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2960	C.T.T.C CÁDIZ	2
HUELVA	5960	C.T.T.C HUELVA	2
SEVILLA	8960	C.T.T.C SEVILLA	2
ALMERÍA	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
JAÉN	6960	C.T.T.C JAÉN	1